

A-74-62.

Ayuntamiento Constituido  
de Madrid

1850 y 51.

Policia

La Condessa, viuda de Torre Pando, manada,  
de un solar en la calle del Berquillo, equinada a  
la de Gravina, solicita licencia p.<sup>a</sup> construir  
en el una casa.

1808

Madrid

Madrid

Madrid

B.º @ f.º 20.º 8to

L.º 352-10



M.º 262

Ver. del Excmo. Ayuntamiento. Constit. de esta M.º H.º V.

Madrid 24 de  
Sept. de 1850  
Por acuerdo general  
del Excmo. Ayuntamiento  
Pase a la  
Com.º de obras.

La que suscribida dueña de un solar sito en esta corte su calle del Barquillo con vuelta a la de Gravina a V.º E. ha acordado edificar una casa de nueva planta en el expresado solar y no pudiendo proceder a su construcción sin permiso y competente permiso;

A.º E. con la debida atención suplica se dignen otorgar se le y mandar se proceda al acto de la tira de cuerda, para que en el mismo se le fije la alineación y altura de la nueva finca; favor que

Madrid 26 de Noviembre de 1850  
Com.º de obras.

Pase al Sr. Teniente Alcalde del distrito para que acordado del Sr. Regidor individuo de la misma Com.º de Gobierno, Arquitecto del Ayuntamiento y el de la finca propietaria se proceda a verificar el acto de la tira de cuerda, informando del resultado por el Sr. Teniente Alcalde Comisario

de la justificación de V.º E. Madrid 26 de Noviembre de 1850.

La Condesa Viuda de Torre Pando

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Madrid 26



1991  
19  
Septiembre 28 de 1850.

Se señala para la tira de cuerdas que se manda en decreto anterior el lunes 30 del corriente a las doce y media en punto del mismo; pasare el oportuno recado de atención al Sr. Conde de Goyeneche Regidor de la Comisión de Obras del Excmo. Ayuntamiento, y citación a los Arquitectos de Villas, al de la finca de este interesado, y dueña de ella para que tenga efecto.


El Teniente de Alcalde,

José García

1991  
19  
Sr. de la Comisión de Obras.

Habiendo marcado sobre el terreno la alineación que debe observarse con arreglo a la acordada por el Excmo. Ayuntamiento en las fachadas de la casa que intenta construir la Srta. Condesa Viuda de Torre Cabra en la Calle N. del Barquillo con vuelta a la de Gravina man.ª 307 primera, resulta que la fachada de la Calle del Barquillo debe establecerse en línea recta entre 110 pies que tiene de extensión, atando por la derecha con la fachada de la casa que en dicha Calle man.ª 307 segunda está levantando el Sr. D. Felipe Canga Argüelles, y por la izquierda con un punto de la misma Calle frente a la puerta antigua del cuartel de Artillería que dista de estas 60 pies, tomando del terreno público por la esquina de la Calle de Gravina 120 pies y por la izquierda 120 que hacen 240 los que a precio de diez reales que importan la cantidad de 2400 rs. 27 m. que deberá abonar la interesada a los fondos municipales. La nueva fachada por la Calle de Gravina será otra recta de 120 y pies, atando por la derecha con la esquina de la misma Calle y de Valgame Dios, y por la izquierda con la del presidio modelo formada por la Calle del Barquillo y del Almirante, conservando la posición que tienen al presente. La altura de las nuevas fachadas no es

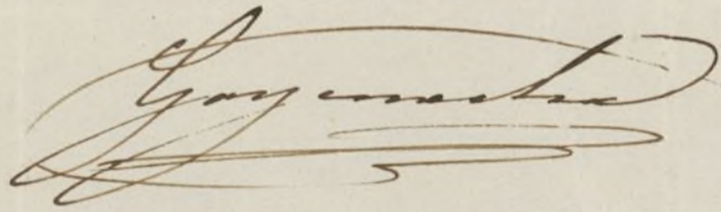
de 88 pies teniendo por lo menos 14 la del fuso bajo,  
medidas por el centro de la que tenga mayor línea, y podrá  
construir fuso bajo, principal segundo y tercero, arreglan-  
do a ella los planos formados por arquitecto para la apro-  
bación del Sr. Ayuntamiento formando la esquina de cu-  
billo sin construir boardillas vivideras en la primera em-  
puja a la Calle, pudiendo utilizar éstas en las interiores siem-  
pre que no vayan de nueva pie de luz. V. S. sin embargo  
acordarás lo que mejor estuviere. Madrid 4 de Octubre de 1850.

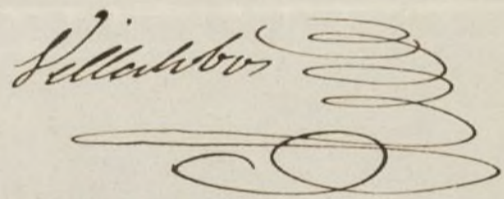
Miroy Claver 

Madrid 14 de Diciembre de 1850.

Comisión de Obras.

Conforme con la alineación y demás q.  
propone el Sr. D. en su precedente informe.





fil. Osquedo



*[Faint, illegible handwriting at the top of the page]*

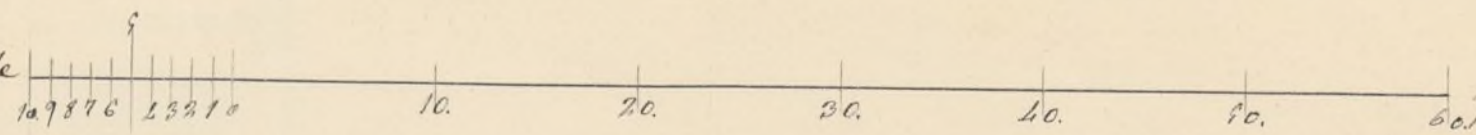
*[Faint, illegible handwriting in the middle section]*

*[Faint, illegible handwriting in the lower middle section]*

*[Faint, illegible handwriting in the lower middle section]*

*Fachada a la calle del Barquillo.*

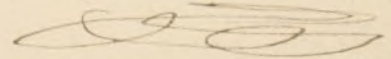


Escala de  pies castellanos.

Madrid 14 de Octubre de 1850.

Man I Martinez.

Archol.



Escuela de  
1898

10.

20.

30.

40.

50.

60.

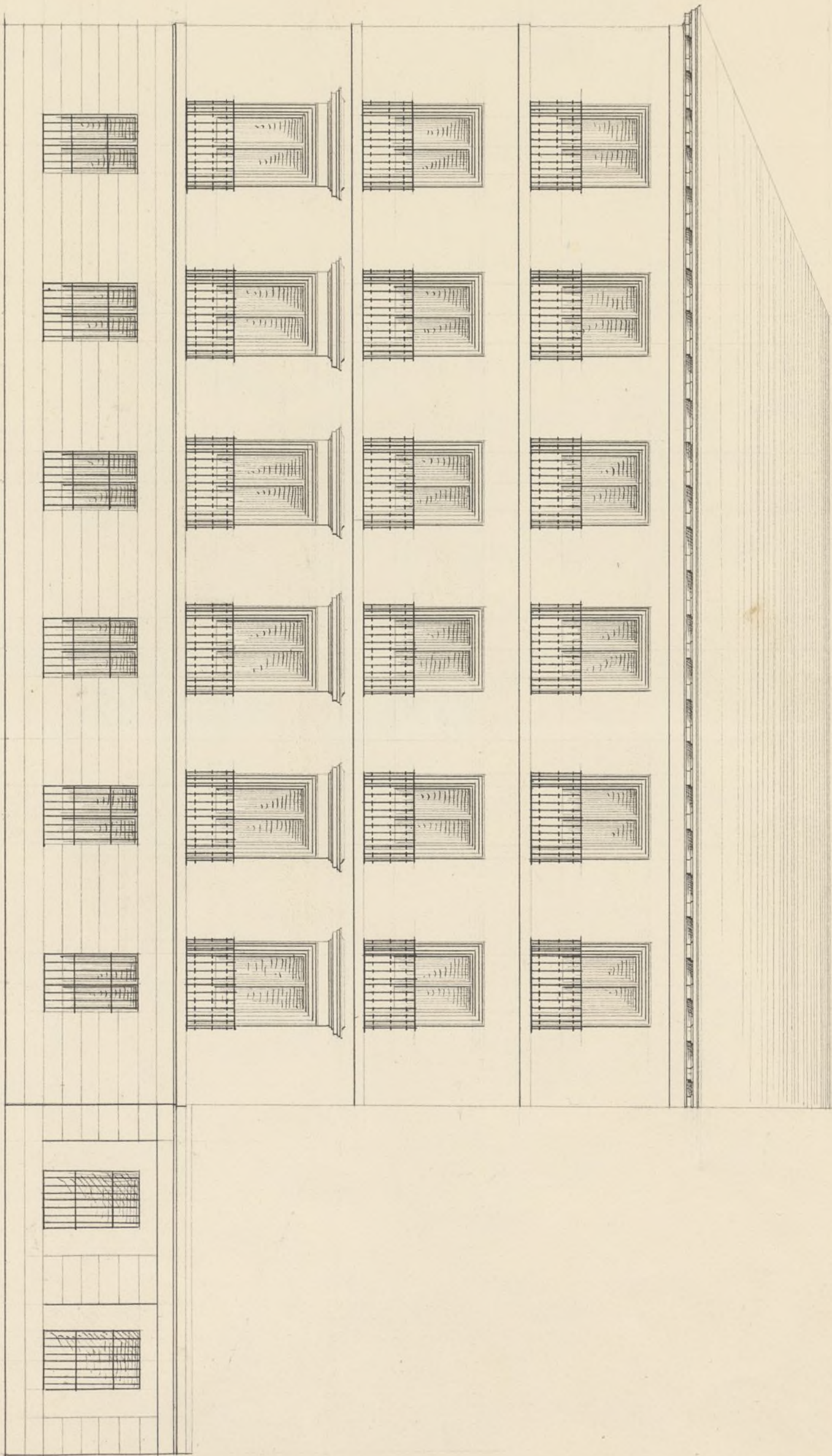
70.

Procesos en litonias.

Richard.



*Fachada a la calle de Serrana*



Escala de 109872 13210

10.

20.

30.

40.

50.

60.

70.

puer castellanos.

Madrid 14 de Octubre de 1872.

Juan S. Martínez

Sechal.





Señor Sr.

La que suscribe Duquesa de la casa que de nueva planta ha de edificarse en las calles del Barquillo y de Gravina, a S. E. trae juntamente que habiéndose practicado el acto de la tirada de medidas en el que se le marcó la alineación y altura de las fachadas, adjunto tiene el honor de acompañar los planos de ella; suplicando a S. E. si serva si lo encuentra conforme con lo que sobre el particular tiene acordado mandas se le expida la licencia con la mayor brevedad posible según lo expone de la justificación de S. E. en Madrid a 8 de Noviembre de 1850.

La Condesa Viuda de Torre Lando

Madrid D. de Nov. de 1850.

Comision de obras.

Para con los planos que acompañan a informe del Arquitecto del Cuartel.

El Sr. Corregidor.

J. de Dios

X Sr. de la Comision de obras

En cumplimiento del anterior decreto, he examinado con la debida atencion los planos de fachadas que presenta la Sr. Condesa Viuda de Torre Lando Duquesa de un solar en la Calle N. del Barquillo con vuetta a la de Gravina mayor.

2

Este primer firmado por D. Manuel Martínez Puchol  
 Arquitecto por la Academia Nacional de S. Fernando  
 y lo he hecho con arreglo a los principios Del arte y  
 acuerdos del Censo Ayuntamiento por lo que  
 no me innovaré en que S. S. se sirvan  
 conceder la licencia que se solicita a tal fin de que  
 en la construcción se observen los diseños presentados en  
 la circunstancia de que los cimientos sean de con-  
 creto sobre terreno firme con piedra de pedernal  
 y mortero de cal y arena, Dandoles la pie de  
 grueso hasta medio pie mas bajo que el curvas del  
 piso de la Calle, en donde tallandose medio pie  
 de cada lado se sentara el rocalo de cantera de tres  
 pies de alto lo menor y otros tres de grueso, resultan-  
 do dos piladas descubiertas en el punto mas elevado  
 de la Calle, continuando estas a nivel hasta el mas  
 bajo sin que fallen en ningún punto de las fachadas.  
 Sobre el segundo rocalo y con el mismo grueso, segui-  
 ra de fabrica de ladrillo y mortero de cal y arena  
 el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal  
 y de la misma fabrica en todas las alturas, sus-  
 to los arcos de puertas y ventanas del propio ma-  
 terial sin entramados ni trambales de madera, se  
 tallandose por lo interior de cada uno lo menara para  
 que quede el ultimo de tres pies de grueso para el  
 asiento del arco que sera de madera descubierta con  
 punto de soleron, canchillo con tocadura y corona por  
 cada cubierta de plomo o una cornisa de piedra for-  
 pada que tenga poco vuelo formando por la parte  
 interior una canal general para que reunidas  
 en ella las aguas pluviales, se introduzcan en  
 unas bajadas de plomo embudadas en los muros de  
 fachadas las que desaguaran por medio de una  
 atarjea a la alcantarilla general. Los balcones ten-  
 dran de vuelo lo mas que y medio los del piso princi-  
 pal y uno los de los pisos restantes, dandoles de  
 altura  $3 \frac{1}{4}$  pies y al intervalo de los balcones se  
 don, quedando cubiertas las patillas en el grueso de la

X

pared sencilla, y mas de otro reparada del vivo de la luz  
de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni el  
dorso alguno que sobresalga del filo de las fachadas para  
que no impidan el tránsito publico, en las almas se  
sentaran losa de piedra berroqueña de medio pie de espe-  
sor y tres de salida, sentando las losas con mortero de  
calo bajo una resaca sin que puedan abrirse lumbrer  
ni orientales a los balcones, debiendo estas colocarse  
entre las mochetas de las puertas o aplomos de los  
huecos, y por ultimo se ubicaran las fachadas de  
centenamente imitando con las tintas un buen orden de  
continuacion pintando al oleo de color claro las puertas  
de la calle. Estando el Sr. Ayuntamiento encargado  
de la policia buen aspecto de los edificios y de su seguridad  
poderá mandar quite el Sr. Alcalde Corregidor, o Sr. Con-  
sejante Alcalde Del Distrito mandando se reconozca el  
trabajo acerca del estado de la obra, sin embargo de q  
el dueño debiera dar aviso luego que este pintado el  
local de cantina, despues de curado el principal  
cuando la fachada se halla coronada con el alero  
y por ultimo despues que este concluida enteramente la  
obra a fin de reconocer, resta en estado de alquilar  
para que practicado los cuatro reconocimientos resulte el cum-  
plimiento de lo acordado por el Sr. Ayuntamiento en la cons-  
trucion de andamios de las fachadas se observara que las  
almas sean de sermas colocadas en medio de los huecos a  
excepcion de las de los extremos que estaran a la linea de los  
muros medianeros para que no resulten mecinales en  
la fabrica, las puentes seran de maderos de asnes y los  
tablones de buena calidad sin nudos saltadinos poniendo  
tres por lo menos en el ancho de cada andamiada, no  
consintiendo el arquitecto se carguen con mucho ladrillo,  
y para evitar en lo posible todo incidente desagradable  
se pondran maderos de a ocho o de a diez entre las al-  
mas que sirvan de antepechos, o varandilla elevandolos  
de los tablones unos cuatro pies, redoblado este cuidado  
donde se coloque el pescante que se formara con  
sta solidos, cuidando ademas el profesor que los andamios  
interiores se ejecuten segun arte para prevenir

una licencia. Si tanto puedo manifestar al Sr.  
sobre lo particular. Madrid 10 de Nov. 1850

M. Dorado

Exmo. Sr.

Se presenta a V.E. la Comision de Abad  
el exped.º instruido con motivo de la construc-  
cion de casa q. se propone levantarse de nue-  
va planta la Sra. Condesa Viuda de Torres  
Pando en un solar de su propiedad situado en  
la Calle N.º del Barquillo con buelta a la  
nueva de Gravina n.º 307, ei de parecer  
puede servirse V.E. autorizar dicha edifica-  
cion con solo la circunstancia de que en  
ella se observe la alineacion y demas re-  
glas propuestas por el Arquitecto del  
Departam.º. Madrid 30. de Dic. de 1850.

Armeria

Goyenche

Marquand

Alta

Marquand

Madrid 10 de Eno. de 1851.

En Ayuntamiento.  
Con la Comision.

Madrid 13 de Eno. de 1851

Madrid 31 de Eno. 1851.

En Ayuntamiento.

Mediante la aprobacion del  
Sr. Jefe Político, vista en esta sesion, que  
se halla unida al exp.º de igual clase de la  
casa de los Leones, expedase la licencia.

Conforme con el acuerdo  
del Excmo. Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento. Contable de esta Villa se ha visto  
 y visto conceder licencia <sup>(a la Srta. Condesa V. de Torrejano)</sup> p.<sup>a</sup> levantar de nueva planta  
 una casa en las solas de su propiedad Calle N. del  
 Barquillo con buelta a la nueva de Gravina n.º 207,  
 resultando de la alineación q.<sup>e</sup> le ha sido señalada  
 tomar del terreno público p.<sup>o</sup> uso de la finca por  
 la Calle de Gravina 135 <sup>9</sup>/<sub>32</sub> pies cuadrados que  
 al respecto de diez rs. pie importan la cantidad  
 de 1352 rs. 27 mrs. la cual debe abonar a los  
 fondos municipales. Lo noticio a V. p.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup>  
 consta en esta sección de su cargo.

Dios D. Madrid 4 de Feb. de 1851.

Sr. Excmo. Jefe de la Sección de Contabilidad.





Seccion de Contabilidad

del Excmo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Madrid.

La Srta. Condesa viuda de Pompaudo,  
ha entregado su Depositaria de este  
tercio. Ayuntamiento. N.º 352 d. 27 mrs.  
por valor de 135 3/2 pies cuadra-  
dos a rason de 10 d. cada uno, que  
ha tomado de Termino publico para  
incorporar ala casa de su propie-  
dad. Calle del Breguillo con vuel-  
ta ala puerta de Trabina n.º 387

Lo que noticio a S.ª para su  
conocimiento y fines oportunos.

Dios qm. a S.ª. n.º. a S.ª. Madrid  
12 de Mayo de 1851.

Jabon Simz del Sr  
Lentán

R. Secretario del Termino Ayuntamiento de esta M.ª. Villa

J.

La  
actu  
de

D. Cipriano M. Clementini & C.

Certifico: q. por la Srta. Condessa Brinda de Torre-  
Pando duena de un solar en la Calle del Barquillo con  
buelta a la muela de Gravina n.º 307, se hizo pre-  
sente a S.º Excmo. Ayuntamiento en un.º de 24.º de Set.º del año  
ult.º deseaba edificar una casa de muela planta  
suplicando se le viese mandan se procediese a la tirada  
cuenda ~~de la obra~~ <sup>para tirar</sup> la alineacion y altura.

El exmerado  
aco de la tira  
de cuenda

Parada la un.º a la Comision del Ayuntamiento, se hizo por  
esta al Sr. D.º Alcalde del Distrito p.º q.º en union  
de uno de los Sres. Regid.º de la muela, del Arqte  
del Cuartel, y el de S.º Excmo. se ~~procedio~~ verifico  
case ~~de la obra~~; de cuyo resultado se dio consentimiento  
por S.º Excmo. Profesor en el sig.º inf.º

Aquí.

Conforme la Comision con el detalle de alineacion  
~~de la obra~~ y presentada ~~de plano~~  
de fachada firmado por D.º Man.º Martin Pacheco,  
se ~~presento~~ a inf.º del Arqte.º quien ~~de la obra~~  
~~se verifico~~ en los terminos ~~de la obra~~ siguientes.

Aquí.

La Comision en su vista resolvió el exped.º a la  
deliberacion del Excmo. Ayuntamiento proponiendo se vi-  
siese autorizar la referida edificacion, con la  
circunstancia de <sup>4000 reales</sup> ~~4000 reales~~ en ella ~~se verifico~~ la alinea-  
cion y demas reglas <sup>estalladas</sup> ~~propuestas~~ por el Arqte.º

Hecho presente a S.º Excmo. en sesion de 10.º de  
Enero ult.º, acordó conformarse con lo prop.º  
por la Comision, cuyo acuerdo obtuvo la apro-  
bacion del Excmo. Sr. Jefe Político en 25.º del  
mismo, de q.º se enteró el Ayuntamiento en sesion del 31.  
acordando se expidiese la licencia. Y habiendo  
tenido efecto en el día de ayer la entrega en la  
depositaria de esta Villa de 1392 r.º 27 mar. un  
parte del terreno publico con q.º se beneficia  
la finca, doy la presente q.º firmo Madrid  
29 de Set.º de 1851.

*[Handwritten signature]*

